EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY-CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisada los soportes adjuntos por el **Municipio de Facatativá** identificado con NIT 899.999.328-1, representado legalmente su Alcalde Luis Carlos Casas Alvarado identificado con cédula de ciudadanía 11444281, se comprueba su idoneidad para suscribir el convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA) Y HOGAR DE PASO EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LEY 1098 DE 2006,** lo cual se puede constatar en los documentos presentados y conforme a la invitación enviada por la Alcaldía de Facatativá, este figura como propietario de un inmueble ubicado en la calle 14 No. 6-71 y/o calle 13 N° 6-13 /53/83 identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 156-59675 de la Oficina de Registro instrumentos públicos de FACATATIVÁ, el cual es ofrecido como instalación para la puesta en funcionamiento de la unidad de responsabilidad penal de adolescentes (URPA) y centro de servicios judiciales especiales para la adolescencia (CESPA), en el mismo que se encuentran las instalaciones del Hogar de Paso y Centro transitorio para adolescentes.

La Ley 1098 de 2006 exige a los entes territoriales la implementación de los Centros de Servicios Judiciales para la Infancia y la adolescencia, el cual opera en el municipio de Facatativá a partir del 1 de junio de 2009, de conformidad al Decreto 3840 de 30 de septiembre de 2008.

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, suscribieron el convenio número 2 de 2017 de 10 de marzo de 2017, prorrogado en fecha 8 de marzo de 2022, por cinco (5) años, es decir hasta 2027 cuyo objeto es regular las relaciones existentes entre las partes para aunar esfuerzos económicos y administrativos para el funcionamiento del centro integral para infancia y adolescencia en el municipio de Facatativá.

La presente se expide a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LUIS MIGUEL CRUZ NIETO
Secretario General y de Gobierno